



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

PROYECTO NÚM: 49

SERIE: 2016-2017

ORDENANZA NÚM: 17

SESIÓN ORDINARIA

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 45, SERIE: 2008-2009 PARA ESTABLECER LAS TARIFAS Y REGLAMENTAR EL USO DE LAS FACILIDADES DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL “DON NESTOR A. NAZARIO ROSARIO” Y PARA OTROS FINES; Y LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE: 2011-2012 PARA ENMENDAR EL ARTICULO 15.1 DEL REGLAMENTO PARA EL USO, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y TARIFAS QUE REGIRÁN EN EL GIMNASIO MUNICIPAL “DON NESTOR A. NAZARIO ROSARIO” Y LA ORDENANZA NÚM. 36, SERIE: 2010-2011, A LOS FINES DE ENMENDAR EL INCISO 10 Y AÑADIR UN NUEVO INCISO NÚMERO 11 Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo tiene como política pública maximizar el uso y recursos municipales con el fin de satisfacer la necesidad de servicios de sus constituyentes. A los efectos de adelantar esta política pública es que se está promoviendo el fomentar y agilizar la prestación de servicios que redunde en una administración de los recursos municipales más eficientes y poder tener un impacto positivo a nuestra comunidad.

POR CUANTO : El ordenamiento municipal le concede a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de las comunidades y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO : La Administración Municipal desea maximizar la prestación de servicios del Gimnasio Municipal “Don Néstor A. Nazario Rosario” y que su administración gerencial se ajuste a los tiempos de las corrientes gubernamentales modernas al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

POR TANTO : **Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:**

Sección 1ra : Para derogar la Ordenanza Núm. 45, Serie: 2008-2009, para establecer las tarifas y reglamentar el uso de las facilidades del nuevo Gimnasio Municipal “Don Néstor A. Nazario Rosario” y para otros fines; y la Ordenanza Núm. 8, Serie: 2011-2012, para enmendar el Artículo 15.1 del Reglamento para el Uso, Manejo, Administración y Tarifas que regirán en el Gimnasio Municipal “Don Néstor A. Nazario Rosario” y la Ordenanza Núm. 36, Serie: 2010-2011, a los fines de enmendar el inciso 10 y añadir un nuevo inciso 11 y para otros fines.

Sección 2da : Se derogará cualquier otra pieza legislativa que se relacione con el Gimnasio Municipal de Cabo Rojo “Don Néstor A. Nazario Rosario” y que no haya sido señalada en la presente Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter necesaria comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Estado, al Departamento de Finanzas Municipal, al Departamento de Recreación y Deportes Municipal y Regional, la Oficina de Turismo Municipal, la Oficina de Permisos Municipal y a las demás agencias estatales y municipales concernientes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico
en Sesión Ordinaria el día 14 de diciembre de 2016.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Glenda Lee Vázquez Rodríguez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 16 de diciembre de 2016.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 49, Ordenanza Núm. 17, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

Y por el Alcalde el 14 de diciembre de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Gil G. Jusino Méndez
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado

Grelaine Rodríguez Feliciano
Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Roberto Franqui Palermo
Delvis Ramírez Lugo
Heriberto Vargas Zapata

En la Negativa: Uno (1)- Hon. Emilio Carlo Acosta

Abstenidos: Uno (1)- Hon. Jaime Urbán Andújar

Ausentes: Uno (1)- Hon. Kebin A. Maldonado Martiz - Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 16 de diciembre de 2016.


Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL